

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/rnm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BINGO NORAY actualmente en paradero desconocido, se remite la presente al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, a efectos de constancia en las actuaciones deberá remitir a este servicio de ejecución un ejemplar del Boletín en el que aparezca dicha publicación.

En Melilla a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

#### JUDICIALES 4/2011

**1434.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 4/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ contra la empresa MERCANTIL BINGO NORAY S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla a diecinueve de mayo de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.ª ROSALIA MUÑOZ LÓPEZ y de otra como ejecutado MERCANTIL BINGO NORAY S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25/01/11 para cubrir la cantidad de 2.749,27 euros de principal y de 274 en concepto de intereses y costas provisionalmente calculados para la ejecución.

**SEGUNDO.-** En el procedimiento n.º 137/09 seguido en este órgano judicial se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada BINGO NORAY en fecha 8/10/10.

**TERCERO.-** Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.